



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**21240**

*Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 7 de noviembre por la cual se dispone el cambio de ubicación del aula externa del CEPA Artà, de Capdepera en Cala Rajada*

#### Antecedentes

1. El Decreto 40/2009, de día 26 de junio (BOIB nº. 96, de 4 de julio), por el cual se crean centros de educación de personas adultas, se creó el CEPA Artà (Código del centro: 07008171)
2. Este centro tiene adscritas dos aulas externas: aula de Son Servera y aula de Capdepera.
3. El 10 de julio de 2014 llegó al servicio de Innovación y Educación de Personas Adultas (SIEPA) la solicitud de la directora del CEPA Artà, M. Isabel Moll, para hacer un cambio de aula externa de Capdepera a Cala Rajada.
4. Con la solicitud se adjuntó un escrito donde se justificaba la necesidad de hacer este cambio de aula externa, ya que las instalaciones no han resultado adecuadas por la tarea docente por diferentes motivos. Por otra parte, el Ayuntamiento de Capdepera dispone de un espacio en el centro cultural Cap Vermell de Cala Rajada, dotado de todas las facilidades para realizar la tarea docente: WIFI, ordenadores, biblioteca ... Desde esta alcaldía han manifestado su interés para que se impartieran las clases en este edificio.
5. El 25 de septiembre, el Servicio de Proyectos, Obras y Supervisión del IBISEC emitió informe favorable sobre las instalaciones del centro cultural Cap Vermell, a los efectos de la autorización para cambiar la ubicación del aula externa del CEPA Artà.
6. El 3 de noviembre de 2014, el jefe del departamento de Planificación y Centros, emitió informe favorable sobre el expediente de autorización de cambio de ubicación del aula externa del CEPA Artà, de Capdepera en Cala Rajada.

#### Fundamentos de derecho

1. Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE núm.106 de 04 de mayo), de educación.
2. Ley 4/2006 de 30 de marzo (BOIB nº. 50 de 6 de abril), de educación y formación permanentes de personas adultas de las Illes Balears.
3. Orden de 14 de septiembre de 2004 (BOIB nº. 134, de 25 de septiembre), por la cual se establece el régimen de autorización de centros privados de formación de adultos para impartir enseñanzas equivalentes al graduado en enseñanza secundaria obligatoria.

Por todo eso, y a propuesta de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas, con fecha de 5 de noviembre de 2014, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1. Disponer el traslado, con efectos del curso 2014-2015, del aula externa adscrita al CEPA Artà en Cala Rajada.
2. Como consecuencia de este cambio, el aula externa Cala Rajada queda configurada de la manera siguiente:

**Código de centro:** 07015392  
**Nombre:** Aula Adults Cala Rajada  
**Domicilio:** C/ de l'Agulla, Nº 50  
**Localidad:** Cala Rajada  
**Municipio:** Capdepera  
**CP:** 07590

3. Inscribir esta modificación en el Registro de centros de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.
4. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.



### Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante de la consejera de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo delante de la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 7 de noviembre de 2014

**La consejera de Educación, Cultura y Universidades**

Maria Núria Riera Martos

